

Nota orientativa Fondos catalizadores multipaís

Período de asignación 2020-2022

Le rogamos que consulte este documento orientativo para el período de asignación 2023-2025 mientras se elabora la versión actualizada.

Fecha de nueva publicación: noviembre de 2022



Índice

Introducción	3
Objetivo del presente documento	3
Antecedentes	3
Tipo de solicitantes y requisitos de elegibilidad para los fondos	
multipaís	4
Modalidades de solicitud de fondos multipaís	5
Elaboración y presentación de las solicitudes de financiamiento	o10
Revisión de las solicitudes de financiamiento	11
Principios del período de utilización de la asignación multipaís	11
Referencias	13

Introducción

Objetivo del presente documento

- 1. Este documento facilita directrices estratégicas para los solicitantes de fondos multipaís durante el ciclo de financiamiento 2020-2022.
- 2. En concreto, el presente documento:
 - Presenta información general sobre los enfoques multipaís.
 - Detalla el tipo de solicitantes y los requisitos de elegibilidad para optar a los fondos multipaís.
 - Explica el proceso de solicitud y revisión de los fondos multipaís.

Antecedentes

- 3. El Fondo Mundial ha reservado una parte de recursos adicionales a las asignaciones nacionales, denominados inversiones catalizadoras, con el fin de abordar aspectos que las asignaciones nacionales no pueden cubrir por sí solas. En el ciclo de financiamiento 2020-2022, se dispone de 890 millones USD en inversiones catalizadoras para tres categorías:
 - Fondos multipaís: disponibles para un número reducido de prioridades estratégicas críticas y predefinidas en determinadas regiones geográficas, definidas por la Secretaría del Fondo Mundial y aprobadas por el Comité de Aprobación de Subvenciones (CAS), que se financiarán bajo esta modalidad catalizadora.¹
 - **Fondos de contraparte**: disponibles para un conjunto de países seleccionados con el fin de incentivar la inversión de la asignación nacional en "áreas prioritarias estratégicas".
 - Iniciativas estratégicas: estos fondos están disponibles para enfoques gestionados de forma centralizada en áreas estratégicas que no pueden abordarse con las asignaciones nacionales debido a su naturaleza innovadora, única o por quedar fuera del ciclo.
- 4. Las subvenciones multipaís están concebidas para acelerar el fin de las epidemias de VIH, tuberculosis y malaria, así como para fortalecer los sistemas de salud, abordando los obstáculos regionales y los problemas transfronterizos. Tienen el potencial de alcanzar repercusión en contextos concretos, especialmente en aquellos lugares donde una subvención nacional no puede superar los obstáculos por sí sola.



¹https://www.theglobalfund.org/en/applying-for-funding/sources-of-funding/catalytic-multicountry-funds/

- 5. Dependiendo de la fuente de financiamiento, las subvenciones multipaís financiadas por el Fondo Mundial se engloban en una de las siguientes tres categorías:
 - a. Subvenciones multipaís financiadas mediante asignaciones nacionales dirigidas a aumentar la eficiencia de las inversiones. Por ejemplo, las subvenciones Multipaís Pacífico Occidental o las de Respuesta en Oriente Medio.
 - b. Subvenciones multipaís financiadas mediante asignaciones nacionales y financiamiento catalizador. Por ejemplo, la subvención de la Iniciativa Regional sobre la Resistencia a la Artemisinina.
 - c. Subvenciones multipaís financiadas únicamente con financiamiento catalizador. Por ejemplo, los fondos multipaís para la tuberculosis en la sección de minería de África meridional (TIMS). El presente documento se centra en esta categoría.

Para consultar las directrices para el proceso de solicitud de las categorías a) y b) véase OPN on Design and Review of Funding Request.

Tipo de solicitantes y requisitos de elegibilidad para los fondos multipaís

- 6. De conformidad con la Política de Elegibilidad del Fondo Mundial², para que un solicitante multipaís opte a recibir financiamiento la mayoría de los países incluidos en la solicitud (al menos el 51%) debe ser elegible para recibir financiamiento por derecho propio. Para determinar si un solicitante multipaís cumple o no el criterio del 51%, se considerarán "elegibles" los componentes de país que están recibiendo financiamiento de transición.
- 7. Los solicitantes de fondos catalizadores multipaís pueden ser:

a) Mecanismos de Coordinación Regional (MCR)

A diferencia de los MCP, los MCR son mecanismos de coordinación a nivel regional que representan a más de un país. Se trata de asociaciones público-privadas multipaís a nivel regional cuyas funciones son, entre otras, 1) coordinar la elaboración de las solicitudes de financiamiento del Fondo Mundial para los programas pertinentes en función de las necesidades prioritarias a nivel regional y 2) supervisar la ejecución de las actividades de los programas. Al igual que los MCP, los MCR están sujetos a los Requisitos de elegibilidad y a la Política sobre MCP.

² https://www.theglobalfund.org/media/7443/core_eligibility_policy_en.pdf

b) Organizaciones regionales (OR)

Una organización regional es una entidad jurídica independiente que no es un organismo de las Naciones Unidas ni una organización multilateral o bilateral³, y que puede demostrar que mantiene amplias consultas y cuenta con una gran participación de las partes interesadas regionales. Se incluye aquí, por ejemplo, la aprobación por parte de cada MCP de los países incluidos en el programa correspondiente, cuyas funciones son, entre otras: 1) coordinar la elaboración de las solicitudes de financiamiento que se presentan al Fondo Mundial para los programas pertinentes en función de las necesidades prioritarias a nivel regional y 2) supervisar la ejecución de las actividades de los programas. Las organizaciones regionales no están sujetas a algunos de los Requisitos de elegibilidad, aunque se recomienda encarecidamente que los cumplan en la medida de lo posible. Las organizaciones regionales no pueden optar a financiamiento de los MCP.

Las organizaciones regionales también pueden solicitar financiamiento como parte de un consorcio. En función de la naturaleza de la solicitud y del panorama de asociación, las solicitudes pueden estar elaboradas y pertenecer a múltiples asociados que operen en la región. En dichos casos, la propuesta debe demostrar de qué forma la colaboración y la integración de esta asociación contribuirá a ampliar la repercusión y mejorar la capacidad local. Las solicitudes del consorcio pueden incluir organismos de las Naciones Unidas y otras organizaciones multilaterales y bilaterales si está debidamente justificado. Sin embargo, la solicitud del consorcio deberá presentarla una organización regional que cumpla con todos los requisitos de una OR solicitante.

8. Las funciones centrales de los MCP, que se detallan en la <u>Política sobre MCP</u>, se aplican a todos los solicitantes multipaís.

Modalidades de solicitud de fondos multipaís

- 9. Existen tres modalidades de solicitud de fondos multipaís. El CAS asigna la modalidad⁴ para cara área prioritaria y región de entre las siguientes:
 - **I. Continuación.** Con esta modalidad simplificada, la nueva subvención continuará sobre la base de la subvención existente sin cambios (o con pocos cambios) y con el mismo Receptor Principal. La Secretaría del Fondo Mundial invita a un MCR o OR que tengan subvenciones activas a presentar lo siguiente:
 - 1. Un nuevo marco de desempeño, el presupuesto y la documentación complementaria correspondiente.
 - 2. Una solicitud de validación de la continuación, donde se describa brevemente cómo se han abordado las recomendaciones previas del Panel de Revisión



³ Solo se podrá considerar a una entidad de las Naciones Unidas como solicitante en circunstancias excepcionales, que deberán ser aprobadas por la Secretaría del Fondo Mundial caso por caso.

⁴ El CAS puede aprobar excepciones a estas directrices cuando se determine la modalidad de solicitud.

- Técnica (PRT) o de la Secretaría y cualquier cambio que se haya incorporado, y se explique cómo los fondos multipaís servirán de complemento a los programas nacionales.
- 3. Pruebas de que todos los miembros del MCR, sus suplentes designados o el representante jurídico de la OR, según corresponda, han aprobado los documentos que figuran en los puntos 1) y 2).
- 4. Pruebas de que los MCP de todos los países participantes han aprobado los documentos que figuran en los puntos 1) y 2). Esto se confirmará mediante una carta firmada por el Presidente del MCP (o por el Vicepresidente en caso de que el Presidente no esté disponible) y el representante de la sociedad civil. Para aquellos países que no cuenten con un MCP, se requiere la aprobación del representante jurídico del Ministerio de Salud correspondiente o bien de otro organismo de coordinación nacional.

La Secretaría del Fondo Mundial revisará estos documentos para valorar la adecuación del enfoque y su alineación con los programas nacionales. A continuación, el CAS validará los documentos presentados y, si considera que la propuesta de continuación es adecuada, recomendará que la subvención avance a la fase de preparación de la subvención, o bien solicitará que se envíe una propuesta más elaborada para que la revise el PRT. Una vez que finalice la preparación de la subvención, el CAS la revisará para confirmar las inversiones y recomendarla a la Junta Directiva del Fondo Mundial para su aprobación.

Para la modalidad de continuación, no está prevista la revisión del PRT, a no ser que el CAS lo solicite específicamente. Además de aportar pruebas del diálogo mantenido con los países correspondientes mediante la aprobación de los miembros, todos los MCR deben seguir cumpliendo los requisitos de elegibilidad del 3 al 6, según se describe más adelante en el párrafo 10.

- II. Prediseño. Se tratan de subvenciones nuevas o en curso que se rediseñan proactivamente con el fin de responder mejor a las necesidades de la prioridad estratégica de fondos multipaís correspondiente, dentro del alcance de la inversión catalizadora. La Secretaría del Fondo Mundial colaborará activamente con los asociados con el fin de definir la forma más efectiva de conseguir los resultados deseados y enviará una carta de invitación a un solicitante seleccionado para que presente una solicitud de financiamiento para la revisión del PRT, dentro del monto disponible indicado.
- III. Convocatoria de propuestas. En el caso de las prioridades estratégicas para las cuales no se continúe o rediseñe la subvención, la Secretaría del Fondo Mundial desarrollará, junto con los asociados, términos de referencia para una convocatoria de propuestas. Se presentarán ante el PRT las propuestas que cumplan los criterios de la convocatoria para su revisión.
- 10. Los solicitantes deberán cumplir con el principio general de inclusividad, en función del contexto nacional o multipaís, según se describe en la siguiente tabla. Tenga en

cuenta que los requisitos de elegibilidad 1 y 2 se evalúan en el momento de presentar la solicitud de financiamiento y no se aplican para la modalidad de continuación (consulte en el párrafo 9 (I) los requisitos de solicitud que se aplican específicamente a esta modalidad). Los requisitos de elegibilidad del 3 al 6 se evalúan de forma continua para todos los MCR, independientemente de la modalidad de solicitud.

Requisito 1: El Fondo Mundial exige a todos los solicitantes que:

- i. Coordinen el desarrollo de todas las solicitudes de financiamiento mediante procesos transparentes y documentados que cuenten con la participación de una amplia gama de partes interesadas, entre otras, los miembros y no miembros de los MCP nacionales, tanto en la proposición como en el análisis de las actividades que se incluirán en la solicitud.
- ii. Documenten de forma clara los esfuerzos realizados para involucrar a las poblaciones clave en la elaboración de las solicitudes de financiamiento.

MCR	OR
Tadas las solicitudas multipaís daban damas	trar de qué forme le coligitud complemente les

Todas las solicitudes multipaís deben demostrar de qué forma la solicitud complementa las iniciativas nacionales y otras subvenciones regionales existentes.

La solicitud multipaís debe contar con la aprobación de todos los miembros del MCR, sus suplentes designados, o bien del representante jurídico de la OR, según corresponda. Además, los solicitantes multipaís deben presentar una carta firmada por el Presidente del MCP⁵ y el representante de la sociedad civil como prueba de que los MCP de todos los países participantes han aprobado la solicitud. Para los países sin MCP, se requiere la aprobación del representante jurídico del Ministerio de Salud correspondiente o de otro órgano de coordinación nacional.

Requisito 2: El Fondo Mundial exige a todos los solicitantes que:

- i. Nombren a uno o más receptores principales en el momento de presentar la solicitud o solicitudes de financiamiento.
- Documenten un proceso transparente para el nombramiento de todos los receptores principales nuevos y existentes, basado en un conjunto de criterios objetivos y claramente definidos.
- iii. Documenten la gestión de cualquier conflicto de interés que pueda afectar al proceso de nombramiento de los receptores principales.

MCR	OR
·	Se aplica en su totalidad si la OR actúa como solicitante y no como entidad ejecutora.

⁵ Si el Presidente del MCP no estuviera disponible, el Vicepresidente podrá firmar la carta de aprobación aportando la justificación apropiada.

Si la OR actúa a la vez como solicitante y entidad ejecutora, el requisito no se aplica.
Buena práctica: cuando la OR actúa como entidad ejecutora, se necesita una evaluación de las capacidades.

Requisito 3: El Fondo Mundial, reconociendo la importancia de la supervisión, exige a todos los solicitantes que presenten y sigan un plan de supervisión para todo el financiamiento aprobado. Dicho plan debe detallar las actividades de supervisión y describir cómo el solicitante involucrará en la misma a las partes interesadas del programa, entre otros, los miembros y no miembros del MCP, especialmente los sectores constituyentes no gubernamentales y las poblaciones clave.

RCM	RO
Se aplica en su totalidad. Además, el MCR debe asegurar: a. Un enfoque rentable para las visitas sobre el terreno. b. Los vínculos con puntos focales nacionales del MCP en los países correspondientes para garantizar el intercambio de información sin duplicidades.	Buena práctica: a. Asegurar un enfoque rentable para las visitas sobre el terreno. b. Asegurar los vínculos con puntos focales nacionales del MCP en los países correspondientes para garantizar el intercambio de información sin duplicidades.
Buena práctica: Asegurar la alineación (recopilación de datos y triangulación de la información) con los programas y las subvenciones nacionales cuando se ejecutan en los mismos lugares.	

Requisito 4: El Fondo Mundial exige a todos los MCP, con arreglo a consideraciones epidemiológicas y de derechos humanos y de género, que aporten pruebas de que cuentan entre sus miembros con:

- i. Personas que viven con el VIH y representantes de estas.
- ii. Personas afectadas por la tuberculosis y la malaria y representantes de estas.
- iii. Personas que pertenecen a poblaciones clave y representantes de estas.

MCR	OR
Se aplica en su totalidad.	No se aplica.

Buena práctica: Para mantener un MCR
operativo, se recomienda que cuente con un
grupo de miembros más reducido que
combine competencia regional, vínculos
nacionales sólidos y representantes de
órganos regionales o intergubernamentales.

Requisito 5: El Fondo Mundial exige que todos los miembros del MCP que representan a sectores constituyentes no gubernamentales sean seleccionados por dichos sectores siguiendo un proceso documentado, transparente y elaborado dentro de cada uno de ellos. Este requisito se aplica a todos los miembros no gubernamentales, incluidos quienes han sido seleccionados para cumplir el requisito 4, pero no se aplica a los asociados multilaterales y bilaterales.

MCR	OR
Se aplica en su totalidad.	No se aplica.
Ver el requisito 4.	

Requisito 6: Para apoyar la función de liderazgo de los MCP a la hora de establecer las pautas y dar ejemplo de cómo regirse por las normas más elevadas de ética e integridad, el Fondo Mundial exige que todos los MCP:

- Aprueben y adopten el Código de Conducta Ética para los miembros del Mecanismo de Coordinación de País.
- ii. Elaboren/actualicen y publiquen una Política de conflicto de intereses que se aplique a todos los miembros y suplentes del MCP⁶, así como al personal de su Secretaría.
- iii. Apliquen el Código de Conducta Ética y cumplan la Política de conflicto de intereses durante la vigencia de las subvenciones del Fondo Mundial.

MCR	OR
Se aplica en su totalidad.	Buena práctica: Los solicitantes deben demostrar que se rigen por políticas o principios equivalentes/adecuados en materia de ética, conflictos de interés y códigos de conducta.

11. Los procedimientos para evaluar la elegibilidad del solicitante para optar a fondos multipaís son en general los mismos que se aplican para las asignaciones nacionales según se describe en la sección 5 de Operational Procedures on Designand Review of Funding Request.

⁶ https://www.theglobalfund.org/media/9585/core_codeofethicalconductforccmmembers_policy_es.pdf

Elaboración y presentación de las solicitudes de financiamiento

- 12. Todas las solicitudes de financiamiento para los fondos multipaís deben incluir un marco de evaluación sólido que permita analizar el efecto catalizador de futuras inversiones, los avances respecto a los hitos establecidos y la pertinencia continua del enfoque estratégico y la repercusión. Incluirán también un plan de transición anticipado para garantizar la sostenibilidad de las inversiones más allá de la duración de la subvención.
- 13. Las solicitudes de fondos multipaís deben incluir los siguientes documentos, utilizando las plantillas que proporciona la Secretaría del Fondo Mundial:

Formulario de solicitud de financiamiento.
En el caso de las subvenciones de continuación, el formulario de validación de la continuación.
Marco de desempeño
Presupuesto
Solicitud priorizada por encima del monto asignado (no corresponde en el caso de las subvenciones de continuación)
Planificación de los acuerdos de ejecución (si corresponde)
Documentos que confirmen la situación jurídica del solicitante y de la entidad ejecutora (si corresponde)
Aprobación de la solicitud de financiamiento por parte del MCR o de la OR (o de los documentos pertinentes en el caso de las subvenciones de continuación)
Aprobación de la solicitud de financiamiento por parte de los MCP de los países participantes demostrada mediante una carta firmada por el Presidente del MCP y el representante de la sociedad civil (o de los documentos pertinentes en el caso de las subvenciones de "continuación"). Si el Presidente del MCP no estuviera disponible, el Vicepresidente del MCP podrá firmar la carta aportando la documentación justificativa apropiada ⁷
Declaración de conformidad del MCR o de la OR
Planes estratégicos nacionales (por sector sanitario y enfermedades específicas, si corresponde)
Toda la documentación justificativa citada en la solicitud de financiamiento
Plantilla para la gestión de productos sanitarios (si corresponde)
Lista de abreviaturas y anexos

⁷ La documentación para justificar que el Presidente del MCP no puede firmar la carta incluye, entre otra, las actas de reunión del MCP y los estatutos donde se especifica qué miembro tiene autoridad delegada en caso de que el Presidente del MCP no esté disponible.

14. Los solicitantes de los fondos multipaís deben seguir los mismos procedimientos que se describen en la sección 2 (Elaborar y presentar la solicitud de financiamiento) del documento Operational Procedures on Design and Review of Funding Request.

Revisión de las solicitudes de financiamiento

- 15. En la modalidad de continuación, la Secretaría del Fondo Mundial validará la solicitud y el CAS la recomendará finalmente para la preparación de la subvención, garantizando su enfoque estratégico, solidez técnica y potencial para alcanzar repercusión. Tras la preparación de la subvención, el CAS revisará y confirmará las inversiones en el marco de los fondos multipaís, y recomendará la subvención para la aprobación de la Junta Directiva del Fondo Mundial (véase OPN on Make, Approve and Sign Grants).
- 16. En el caso de las modalidades de prediseño y convocatoria de propuestas, siguiendo un proceso similar al de las asignaciones nacionales, el PRT revisará las solicitudes de financiamiento y la solicitud priorizada por encima del monto asignado para comprobar su enfoque estratégico, solidez técnica y potencial para alcanzar repercusión. El PRT también podrá facilitar recomendaciones y directrices a los solicitantes cuyas propuestas sean aceptadas para que las tengan en cuenta durante la preparación y la ejecución de la subvención con el fin de maximizar la repercusión de las inversiones de los fondos multipaís. Basándose en las recomendaciones del PRT, el CAS revisará y confirmará las inversiones en el marco de los fondos multipaís, y recomendará las subvenciones multipaís para la aprobación de la Junta Directiva del Fondo Mundial (véase OPN on Make, Approve and Sign Grants).

Principios del período de utilización de la asignación multipaís

17. Prioridades multipaís que continúan frente a prioridades multipaís cuya continuación no se contempla en el próximo ciclo.

La decisión de la Junta Directiva GF/B36/048 recomendaba dirigir 230 millones USD de financiamiento catalizador a enfoques multipaís durante el ciclo de financiamiento 2020-2022. Conforme a esta decisión, el CAS decidió que 15 prioridades estratégicas multipaís eran elegibles para presentar una nueva solicitud de financiamiento. Por lo tanto se considera a estas prioridades como "prioridades multipaís que continúan".

⁸ https://www.theglobalfund.org/media/4258/bm36 04-catalytic-investments report en.pdf

Otras prioridades estratégicas multipaís del ciclo de asignación 2017-2019 no fueron propuestas para presentar una solicitud de financiamiento en 2020-2022 y, por lo tanto, se considera que "su continuación no se contempla en el nuevo ciclo".

- 18. **Período de utilización de la asignación.** El período de utilización de la asignación⁹ es, normalmente, el período trienal¹⁰ durante el cual el financiamiento catalizador multipaís se puede utilizar para ejecutar programas. Este período se inicia el día después de la finalización del período de utilización de la asignación anterior. Cualquier ampliación del período de ejecución de una subvención multipaís utilizará fondos y tiempo del nuevo período de utilización de la asignación y reducirá la duración y el financiamiento disponible para el siguiente período de ejecución.
- 19. Cualquier excepción a los principios incluidos en la siguiente tabla requiere la aprobación del CAS; por ejemplo, en el caso de una ampliación de la subvención debido a un cambio sustancial en el alcance o la escala de una prioridad multipaís que continúa.

Principios generales para todas las subvenciones multipaís existentes 1. En general, las subvenciones multipaís siguen los mismos principios del período de utilización de la asignación que las subvenciones de asignaciones nacionales y cubren un período de tres años. 2. No es posible el solapamiento de períodos de ejecución para la misma prioridad multipaís. independientemente de que continúe la misma entidad ejecutora. Esta disposición es pertinente para todos los enfoques de solicitud (continuación, prediseño o convocatoria de propuestas). 3. En caso de que existan ahorros o fondos no utilizados (por ejemplo, debido a retrasos en la ejecución), estos pueden reinvertirse dentro del período de ejecución original (véase la nota de política operativa sobre revisiones de subvenciones). Los fondos no utilizados en la fecha de finalización del período de ejecución no pueden transferirse al siguiente período de ejecución. 4. El proceso de cierre sigue la nota de política operativa sobre la conciliación del período de ejecución y el cierre de la subvención. Principios para la continuación de las prioridades multipaís con el mismo Receptor Principal (RP) 5. En el caso de que una prioridad multipaís continúe con el mismo RP, las subvenciones deben terminar según la fecha de finalización de su período de ejecución, de acuerdo con el período de utilización de la asignación. El período de utilización de la asignación de la nueva subvención debe ser inmediatamente posterior al anterior.



⁹ https://www.theglobalfund.org/media/3261/core budgetinginglobalfundgrants guideline en.pdf

¹⁰ Se permitirán variaciones con respecto al período estándar de tres años para las presentaciones conjuntas de países enfocados o solicitantes para los cuales las fechas de inicio y finalización de los distintos componentes de la subvención no coincidan, y en otras circunstancias excepcionales. Estas circunstancias se comunicarán a los solicitantes afectados en la carta de asignación.

6. En el caso de que un área prioritaria multipaís continúe con el mismo RP, y cuando se necesite una ampliación, dicha ampliación utilizará fondos y tiempo del siguiente período de utilización de la asignación y reducirá la cantidad de fondos y tiempo disponible para el siguiente período de ejecución. Las ampliaciones se tramitan y aprueban de acuerdo con la nota de política operativa sobre revisiones de subvenciones. El CAS debe ser notificado aunque no se presente una ampliación al CAS para que tome una decisión.

Principios para la continuación de las prioridades multipaís con un nuevo RP

- 7. En el caso de que un área prioritaria multipaís continúe con un nuevo RP, existe la posibilidad de que haya un intervalo entre los períodos de ejecución, siempre que se aporten justificaciones y fundamentos sólidos. El nuevo período de utilización de la asignación comenzará inmediatamente después del anterior, pero puede ampliarse para dar cabida al intervalo entre los períodos de ejecución. El período de ejecución seguirá siendo de 3 años, pero no podrá comenzar después del 31 de diciembre de 2022 ni terminar más tarde del 31 de diciembre de 2025. En caso contrario, se requiere la revisión y aprobación del CAS.
- 8. Una subvención multipaís del período de asignación 2017-2019 se cerrará de acuerdo con la nota de política operativa sobre la conciliación del período de ejecución y el cierre de la subvención.

Principios para las subvenciones multipaís existentes cuya continuación no se contempla en el siguiente ciclo

9. Las subvenciones existentes cuya continuación no se contempla en el siguiente ciclo pueden recibir ampliaciones cuando los fondos no utilizados del período de utilización de la asignación actual sean suficientes para cubrir el presupuesto de la ampliación. En este caso también se sigue el mismo proceso de aprobación, y con la misma autoridad, que para las revisiones de las subvenciones de un solo país, según la nota de política operativa sobre la revisión de subvenciones. Sin embargo, no es posible realizar ampliaciones de más de 12 meses. Deberá proporcionarse una justificación y un fundamento sólidos para conceder dicha ampliación.

Referencias

Estrategia del Fondo Mundial 2017-2022:

GF/B41/02 Allocation Methodology 2020 – 2022

GF/B41/03 – Revision 1 Catalytic Investments for the 2020 – 2022 Allocation Period

Si desea más información sobre cada una de las áreas prioritarias multipaís, póngase en contacto con AccessToFunding@theglobalfund.org